



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de Julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 506/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les autorice a cursar y aprobar la asignatura electiva Higiene y Seguridad, sin respetar el régimen de correlatividades establecido.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 506/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 506/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura electiva Higiene y Seguridad, para aquellos alumnos que cursaron durante el ciclo lectivo



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1999 de 4 to año, segundo cuatrimestre de la carrera Ingeniería Química (Plan 1995).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 531/2001

UTN
AFC
P.
S.

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C